Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00211
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	ALEXANDER VARGAS SANDOVAL
FECHA	ENERO 18 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial solicitando REQUERIMIENTO AL PAGADOR. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado procederá a ordenar el requerimiento solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUIÉRESE al señor pagador de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, ATLÁNTICO para que proceda a emitir respuesta y explique los motivos del incumplimiento, en cuanto a la inscripción y/o aplicación de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, bonificaciones y demás emolumentos devengados por el demandado ALEXANDER VARGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.774.614, en calidad de empleado de dicha entidad. Medida que fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 569 del 01 de julio de 2.021. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243731f8494e1ac1bd81d335ea5a3f6b97d4cc5019d2ea3c047cef5ebae155e0**

Documento generado en 18/01/2023 12:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **003**

SOLEDAD, **ENERO 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO